

## RESOLUCIÓN No. 751 DE 6 DE OCTUBRE DE 2021

“Por la cual se modifica el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.”

### EL SECRETARIO DE DESPACHO

de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital No. 340 de 2020, y

### CONSIDERADO

Que mediante Decreto Distrital No. 328 de 2020. *“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021”*, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal del año 2021.

Que el artículo 63 del Decreto 714 de 1996, por el cual se compila el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, establece que cuando fuere necesario aumentar o disminuir las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y cancelación de apropiaciones.

Que la Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017, por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital, que rige para las Entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, Empresas Sociales del Estado – ESE del Distrito Capital, Fondos de Desarrollo Local – FDL y Empresas Industriales y Comerciales del Distrito - EICD, establece que: *“b. **Traslados presupuestales.** (...). En el caso de los traslados presupuestales internos, esto es, operaciones a través de las cuales se modifican saldos de apropiación de rubros presupuestales que pertenecen a un mismo agregado presupuestal, se efectúan mediante Resolución del jefe de la Entidad, cuando se trate de entidades de la Administración Central o por Resolución o Acuerdo de la Junta o Consejo Directivo, cuando se trate de Establecimientos Públicos”*.



## RESOLUCIÓN No. 751 DE 6 DE OCTUBRE DE 2021

Que la Dirección Distrital de Presupuesto mediante Circular Externa No, DDP- 000008 del 31 de diciembre de 2019, en busca de promover la reducción de trámites que faciliten y agilicen la ejecución de las entidades del Distrito, estableció mediante el parágrafo único del artículo 9° del Decreto 777 de 2019, modificar el procedimiento de concepto previo y favorable de las solicitudes radicadas por las entidades que componen el Presupuesto Anual y los Fondos de Desarrollo Local, así:

*“Artículo 9. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.*

*Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.*

***Parágrafo. Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales).”***

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCR D tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil.





## **RESOLUCIÓN No. 751 DE 6 DE OCTUBRE DE 2021**

Que dentro de la estructura de la SCRD, se encuentra la Dirección de Gestión Corporativa, la cual tiene como una de sus funciones: a) Diseñar e implementar estrategias, planes, programas y proyectos en materia de talento humano, gestión financiera, recursos físicos, gestión contractual, y atención al ciudadano de la Secretaría g) Dirigir y administrar el manejo de los recursos físicos, el almacén y los inventarios de bienes muebles e inmuebles de la entidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos. m) Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.

Que, Para la vigencia 2021, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD apropió en su presupuesto de funcionamiento, recursos para costear su nómina, considerando la totalidad de cargos que componen la planta de personal, para los doce meses del año. Sin embargo, producto de novedades como retiros de funcionarios por cumplir requisitos para pensión o por renuncia voluntaria, se constató que se presentan excedentes de recursos en los rubros de: "Gastos de Representación" por valor de \$40.000.000; "Horas extras dominicales y festivos" por valor de \$ 30.000.000; Prima Técnica \$ 300.000.000; Prima Semestral por valor de \$ 200.000.000 y Aportes a la Seguridad Social en Salud Privada por valor de \$ 36.900.000, los cuales pueden ser utilizados para atender otras necesidades de gastos de personal de la entidad.

Que, mediante radicado 20217100098282 de fecha 22 de julio de 2021, Foncep remite comunicación donde solicita apropiación de recursos para el pago de cesantías, en la cual menciona: *"Con toda atención le informo que, según lo establecido en la Resolución DG No. 0606 de 7 de diciembre de 2016 del FONCEP, en su ARTÍCULO SÉPTIMO determina: "Aportes Patronales. Las entidades afiliadas o que se afilien al FONCEP, son responsables de disponer de los recursos por concepto de los aportes patronales del 9%, establecidos en el artículo 32 del Acuerdo Distrital 02 de 1977 y Decreto Distrital 101 de 2004, así como de los aportes extraordinarios a que hubiere lugar para atender en forma oportuna el pago de las cesantías parciales y definitivas". Por lo anterior y teniendo en cuenta que los recursos aportados por el 9% de la nómina mensual, no son suficientes para amparar el pago de las cesantías de su entidad, solicito apropiar recursos en el presupuesto de su entidad o solicitar los traslados presupuestales, con el fin de realizar aportes extraordinarios y así contar con recursos para atender los requerimientos de cesantías de manera oportuna en las vigencias 2021 y 2022."*

Que frente a lo antes expuesto, debido al desfase que se genera en materia de cesantías de régimen retroactivo, entre los aportes obligatorios al FONCEP y el valor de las cesantías que deben reconocerse a los funcionarios pertenecientes a dicho régimen, la SCRD debe hacer el pago por comisión al rubro de servicios de administración de fondos





## **RESOLUCIÓN No. 751 DE 6 DE OCTUBRE DE 2021**

correspondiente al aporte extraordinario de Foncep solicitado mediante radicado No 20217100098282. Este aporte será por valor de \$595.000.000 y comisión por \$11.900.000 y deben ser apropiados en los rubros 1310101020301 Aportes de cesantías a fondos públicos y 131020202020111 Servicios de administración de fondos.

Que si bien el rubro de servicios de administración de fondos, no corresponde al mismo nivel del contracrédito, ya que por su clasificación presupuestal se encuentra en el grupo de adquisición de bienes y servicios, sí corresponde a un factor asociado a la nómina, por cuanto de este rubro se toman los recursos necesarios para pagar la comisión de las cesantías que se giran a Foncep.

Que los recursos para el traslado se encuentran disponibles en los respectivos rubros y no afectan el pago de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021.

Que, Con respecto al agregado de “Adquisición de Bienes y Servicios”, se realizó una labor de análisis de cifras, proyecciones de gasto y verificación de compromisos pendientes, llegando a la conclusión que en varios de los rubros se presentaban saldos disponibles para trasladar y que en ese contexto, se puede suplir una parte de las necesidades sentidas por los funcionarios, mejorando del entorno y el clima laboral, así como propendiendo por una mejor calidad de vida, ya que el área de cafetería requiere de elementos para propiciar encuentros con distanciamiento social, manteniendo las normas de bioseguridad y salud en el trabajo, pero en la actualidad la entidad no cuenta con los recursos necesarios para adelantar las adquisiciones y por tanto se recurre al traslado de los recursos anteriormente mencionados.

Que en cuanto al agregado de “Adquisición de Servicios” el monto por \$15.490.965, obedece a la proyección del gasto en servicio de telefonía fija a diciembre de 2021 que arroja un excedente presupuestal y por otro lado, la contratación de mantenimiento de computadores y equipo periférico.

Que, por lo expuesto anteriormente, se hace necesario realizar un traslado de recursos entre rubros de funcionamiento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, por la suma de SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE (\$ **629.833.190**)m/cte.

Que ante la solicitud de autorización para el traslado presupuestal que fue presentada por la SCRD, la Secretaría Distrital de Hacienda a través de la Dirección Distrital de Presupuesto, emitió el concepto de viabilidad favorable según consta en el Oficio No.2021EE21332901, Traslado Interno No.4000023769; No. Radicación SDH:



**RESOLUCIÓN No. 751 DE 6 DE OCTUBRE DE 2021**

2021ER17615601 de fecha 2021-10-06, que soporta el movimiento.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Modificar en los siguientes términos, el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para la vigencia 2021, mediante traslado presupuestal entre rubros, por valor de SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE (**\$ 629.833.190**)m/cte.

**119 Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte****3.1 Rubros a Contracreditar por \$ 629.833.190**

<b>13</b>	<b>GASTOS</b>	<b>\$ 629.833.190</b>
<b>131</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 629.833.190</b>
<b>13101</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>\$ 606.900.000</b>
<b>1310101</b>	<b>Planta de personal permanente</b>	<b>\$ 606.900.000</b>
<b>131010101</b>	<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>\$ 570.000.000</b>
<b>13101010101</b>	<b>Factores salariales comunes</b>	<b>\$ 70.000.000</b>
1310101010104	Gastos de representación	\$ 40.000.000
1310101010105	Horas Extras, dominicales y festivos	\$ 30.000.000
<b>13101010102</b>	<b>Factores salariales especiales</b>	<b>\$ 500.000.000</b>
	Prima técnica	\$ 300.000.000
1310101010203	Prima semestral	\$ 200.000.000
<b>131010102</b>	<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>	<b>\$ 36.900.000</b>
13101010202	Aportes a la seguridad social en salud	\$ 36.900.000
1310101020202	Aportes a la seguridad social en salud privada	\$ 36.900.000
<b>13102</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>\$ 22.933.190</b>
<b>1310201</b>	<b>Adquisición de activos no financieros</b>	<b>\$ 4.394.114</b>
<b>131020101</b>	<b>Activos fijos</b>	<b>\$ 4.394.114</b>
<b>13102010101</b>	<b>Maquinaria y equipo</b>	<b>\$ 4.394.114</b>
<b>1310201010103</b>	<b>Maquinaria para uso general</b>	<b>\$ 1.200.000</b>
<b>1310201010105</b>	<b>Maquinaria de oficina, contabilidad e informática</b>	<b>\$ 3.174.658</b>



## RESOLUCIÓN No. 751 DE 6 DE OCTUBRE DE 2021

<b>1310201010106</b>	<b>Maquinaria y aparatos eléctricos</b>	<b>\$ 19.456</b>
<b>1310202</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos no financieros</b>	<b>\$ 18.539.076</b>
<b>131020201</b>	<b>Materiales y suministros</b>	<b>\$ 3.048.111</b>
<b>13102020101</b>	<b>Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero</b>	<b>\$ 76.845</b>
1310202010105	Artículos textiles (excepto prendas de vestir)	\$ 76.845
<b>13102020102</b>	<b>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)</b>	<b>\$ 2.971.266</b>
1310202010202	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	\$ 9.848
1310202010206	Productos de caucho y plástico	\$ 2.961.418
<b>131020202</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>\$ 15.490.965</b>
<b>13102020203</b>	<b>Otros servicios profesionales, científicos y técnicos</b>	<b>\$ 15.490.965</b>
<b>1310202020304</b>	<b>Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información</b>	<b>\$ 15.000.000</b>
131020202030401	Servicios de telefonía fija	\$ 15.000.000
<b>1310202020306</b>	<b>Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)</b>	<b>\$ 490.965</b>
131020202030603	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico	\$ 490.965

### 3.2 Rubros a Acreditar por \$ 629.833.190

<b>13</b>	<b>GASTOS</b>	<b>\$ 629.833.190</b>
<b>131</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 629.833.190</b>
<b>13101</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>\$ 595.000.000</b>
<b>1310101</b>	<b>Planta de personal permanente</b>	<b>\$ 595.000.000</b>
<b>131010102</b>	<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>	<b>\$ 595.000.000</b>
<b>13101010203</b>	<b>Aportes de cesantías</b>	<b>\$ 595.000.000</b>
1310101020301	Aportes de cesantías a fondos públicos	\$ 595.000.000
<b>13102</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>\$ 34.833.190</b>
<b>1310202</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos no financieros</b>	<b>\$34.833.190</b>
<b>131020201</b>	<b>Materiales y suministros</b>	<b>\$ 13.579.290</b>
<b>13102020102</b>	<b>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)</b>	<b>\$ 13.579.290</b>
1310202010208	Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	\$ 13.579.290
<b>131020202</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>\$ 21.253.900</b>
<b>13102020202</b>	<b>Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing</b>	<b>\$ 11.900.000</b>
13102020202011	Servicios de administración de fondos de pensiones	\$11.900.000



## RESOLUCIÓN No. 751 DE 6 DE OCTUBRE DE 2021

1		
<b>13102020205</b>	<b>Viáticos y gastos de viaje</b>	<b>\$ 9.353.900</b>

**ARTÍCULO 2.** Ordenar al Grupo Interno de Gestión Financiera, remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de Hacienda Distrital y demás instancias competentes.

**ARTÍCULO 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 6 días de octubre de 2021

**NICOLÁS FRANCISCO MONTERO DOMÍNGUEZ**  
Secretario de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: William Cifuentes Peralta - Contratista  
Revisó: Didier Ricardo Orduz – Coordinador GIT Gestión Financiera  
Revisó: Nydia Neida Miranda Urrego- Profesional Especializada 222-26 – Coordinadora GIT Servicios Administrativos  
Revisó: Alba Nohora Díaz Galán – Coordinadora GIT Talento Humano  
Revisó: Fabio Sánchez Sánchez – Coordinador GIT Infraestructura y Sistemas de Información  
Revisó: Rafael Berrio Escobar – Profesional Especializado  
Revisó: Juan Manuel Díaz Castro – Abogado contratista  
Aprobó: Yaneth Suarez Acero – Directora de Gestión Corporativa

#### Documento 20217200303063 firmado electrónicamente por:

**William Cifuentes Peralta**, Contratista, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 07-10-2021 16:09:04

**Charon Daniela Martínez Sáenz**, Profesional Universitario - numerado y fechado, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 06-10-2021 16:51:52

**Yaneth Suarez Acero**, Dirección Corporativa, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 06-10-2021 16:28:47

**Nydia Nehida Miranda Urrego**, Coordinadora Grupo Interno de Servicios Administrativos, Grupo



## RESOLUCIÓN No. 751 DE 6 DE OCTUBRE DE 2021

Interno de Trabajo de Servicios Administrativos, Fecha firma: 06-10-2021 16:03:54

**Didier Ricardo Orduz Martínez**, Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, Fecha firma: 06-10-2021 15:45:20

**Nicolás Francisco Montero Domínguez**, Secretario de Despacho, Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 06-10-2021 16:42:34

**Fabio Fernando Sánchez Sánchez**, Coordinador Grupo Interno de Sistemas, Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura y Sistemas de Información, Fecha firma: 06-10-2021 16:26:01



3db4dc1fa094d63c2c22039fc09718318637ff7a2f73b3aa51b03b48c774f5e5

